

Por todo lo expuesto, resuelvo:

1. Modificar la Resolución de 10 de junio de 1999, por la que se otorgan destinos, en el ámbito de Cataluña, a los aspirantes nombrados funcionarios del cuerpo de auxiliares de la Administración de justicia (turno libre), integrados en el cuerpo o escala de tramitación procesal y administrativa por la Orden de 24 de enero de 2005, que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 17 de noviembre de 1997, en el sentido de adjudicar a la señora Esperanza Serrano Molina plaza del cuerpo de tramitación procesal y administrativa al servicio de la Administración de justicia con destino en el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Sabadell,

La mencionada funcionaria no deberá tomar posesión de su cargo de acuerdo con lo que establecen los apartados 2 y 3 de la Resolución de 10 de junio de 1999, ya que actualmente presta sus servicios en el juzgado donde se le ha adjudicado la plaza.

2. De acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo se notificarán mediante la publicación en el DOGC y mediante la exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Departamento de Justicia (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (c. Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Norte y Cataluña Central (Torres Cerdà, c. General Almirante, 2-28, 9.ª planta, torres centro, 08014 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Sur y de Ciudad de la Justicia de Barcelona y L'Hospitalet de Llobregat (Torres Cerdà, c. General Almirante, 2-28, 9.ª planta, torres centro, 08014 Barcelona); Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (c. Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona), y Les Terres de l'Ebre (c. Àngel, 6, 4.ª, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25001 Lleida), y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (ps. Pujades, 1, 08071 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y Les Terres de l'Ebre (pl. de Els Estudis, s/n, 43500 Tortosa); y en las fiscalías de Barcelona (c. Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida), y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y en la página web del Departamento de Justicia (www.gencat.net/justicia).

3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes; o bien impugnar directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el DOGC.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución, se podrá entender desestimado e interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 14 de junio de 2007.-La Consejera de Justicia, Montserrat Tura i Camafreita.

UNIVERSIDADES

12707 RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. ... los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...»

«3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.»

Asimismo la Disposición adicional décima, establece que:

«Quienes resultarán habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley.»

Por lo tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto en las citadas Disposiciones adicionales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

D. Juan Carlos Baraza Calvo. DNI.: 29087394-F.
D. Juan Andrés Cárcel Carrión. DNI.: 73770440-X.
D. Francisco González Contreras. DNI.: 52803717-H.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valencia, según lo dispuesto en los artículos 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial de estado número 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, antes de este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, del 14).

Valencia, 8 de junio de 2007.-El Rector, Juan Juliá Igual.

12708 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y